



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 81

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2015 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0321910201	VIGILANCIA Y ASEO	283.145.286,00
Saldo Rubro:	4.342.465.210,00	

Valor Total del Certificado:

283.145.286,00

OBJETO CDP : EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta **31/12/2015**

Expedido en Bucaramanga a **02/01/2015**

PAOLA ALEXANDRA PEREZ MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO PRESUPUESTO (E)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA"

Nº

0000041

Entre los suscritos a saber **EIMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.071.478 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, en calidad de Gerente, según Resolución de nombramiento No. 009479 y Acta de Posesión No. 035 del 9 de Julio de 2012, emanadas de la Gobernación de Santander, con NIT N°. 900.006.037-4 y quien en adelante se denominará la **ESE HUS**, por una parte, y por la otra, **HECTOR ALFONSO BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 13.719.129 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA"**, con domicilio en Barrancabermeja, identificada con NIT 900.175.437-0, con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja, y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato **DE PRESTACION DE SERVICIOS**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según requerimiento No.9 de 201, presentado por el Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS, Teniendo en cuenta que la no aplicación de procedimientos de limpieza y desinfección, trae como consecuencia la acumulación de gérmenes y la propagación de enfermedades, se hace necesario el desarrollo de la ejecución del proceso de Aseo y Desinfección en las áreas Administrativa y Hospitalarias de la E.S.E. HUS; ya que, se debe brindar unas condiciones ambientales y sanitarias óptimas para garantizar la calidad de vida de sus usuarios, funcionarios y demás visitantes. 2. La E.S.E. HUS necesita garantizar el desarrollo del proceso Aseo y Desinfección, en forma permanente y continua en la totalidad de sus áreas cubiertas y descubiertas, consistentes en limpieza de pisos, muebles, muros, techos y enseres de toda clases, vidrios, escaleras, puertas, ventanas, baños, habitaciones de los pacientes y oficinas del personal administrativo, Médicos, Paramédicos y de Pacientes, consultorios, parqueaderos, oficinas de jardinería y de zona verdes internas y externas; recolección de todo tipo de residuos, observando los procedimientos e instructivos de aseo de la ESE HUS, cuya implementación es imprescindible para el funcionamiento del HUS, de acuerdo a las normas de bioseguridad y disposiciones legales existentes para tal fin, en especial la resolución 2676 de 2000, emanada del Ministerio de Salud. 3. Este proceso debe prestarse en condiciones especiales en las áreas Hospitalarias en lo referente al manejo integral de residuos Hospitalarios, para así prevenir los riesgos a la Salud de los usuarios, funcionarios y demás visitantes. 4. De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este proceso, se estaría paralizando la prestación de los servicio de salud, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo. 5. Que por lo anterior, se hizo necesario iniciar el proceso de contratación para a fin de suplir la necesidad mencionada. 6. Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En observancia de los parámetros anteriores el gerente de la ESE HUS mediante resolución 323 de 25 de agosto 2014, adecua el manual de contratación al estatuto de contratación adoptado por la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva numero 029 de julio 8 de 2014, el cual estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando en su artículo 7 "CUANTÍAS" y el artículo 8 "MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCION", siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa (numeral 8.4 ibidem). El régimen jurídico aplicable es el señalado en el artículo 19 CONTRATACION DIRECTA. No obstante, en aras de lograr una selección objetiva la entidad realizará invitación a tres (3) oferentes, teniendo en cuenta lo previsto en el ARTICULO 19 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado mediante acuerdo de junta directiva numero 029 de 8 de Julio de 2014, de los cuales seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. 7. Que la existencia del requerimiento, la justificación de la necesidad; la invitación cursada a **SERVIMOS CTA, COINBA LTDA, y a DISTRICOOP CTA** la propuesta presentada por **SERVIMOS CTA**, la que se pudo determinar que es económica y favorable a los intereses de la ESE HUS por cumplir con las exigencias Técnicas Jurídicas y económicas de la Invitación, por hacen procedente la contratación directa con ésta firma, tal como obra en el documento de aceptación de la oferta. 8. Que revisado el trámite, se cumplió con todas las solemnidades establecidas en el Manual de Contratación de la ESE HUS para la Contratación Directa. Aunado a lo anterior, se regirá además por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA: OBJETO. "EJECUCION DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCION DE LA ESE HUS". SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: 1. Ejecutar los servicios de aseo y desinfección en las diferentes dependencias del Hospital Universitario de Santander, en las calidades, cantidades y perfiles requeridos y establecidos en los diferentes requerimientos de las áreas y particularmente en el archivo adjunto **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR** del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios. 2. Realizar los contratos y afiliaciones que laboral y legalmente tenga derecho el personal que participe en la ejecución del objeto contratado. Al igual que la realización del pago de la remuneración o salario pactado y demás emolumentos a que por ley tenga derecho. 3. Realizar programa y plan de inducción y re-inducción para facilitar la adaptación e integración del nuevo ejecutor del contrato a la ESE-HUS, mediante el suministro de información relacionada con las características y dimensiones de la institución, al igual que el plan de capacitación por el periodo contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, profesional, grupal y organizacional. 4. Presentar las herramientas de evaluación de la gestión de los ejecutores del contrato y el cronograma a desarrollar durante la ejecución del contrato. El resultado de estas evaluaciones deben ser analizadas con el interventor. 5. Establecer una política de Salud Ocupacional, la cual debe estar plasmada dentro del programa de salud ocupacional del contratista, según lo reglamentado en el Decreto 614 de 1984 del Ministerio de la Protección Social y según lo reglamentado en la norma técnica ICONTEC GTC 34. 6. Adoptar un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que están sometidos los ejecutores del contrato, y cuyo modelo está descrito en el Artículo 350 de Código Sustantivo del Trabajo. 7. Establecer el COPASST de acuerdo a lo definido por el Ministerio de la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA"

Nº 0000041

Protección Social. Para las empresas en las cuales no aplique el COPASST, debe tenerse el Vigía Ocupacional en concordancia con el Decreto Ley 1295 del Ministerio de la Protección Social. 8. Dar cumplimiento a los lineamientos de la Dirección general de riesgos profesionales del Ministerio de la Protección Social, dando a sus trabajadores los elementos de protección personal para ejecutar el proceso de manera segura. 9. Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades. 10. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Interventor Técnico del Contrato se sugiera. 11. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual. 12. El contratista deberá presentar las hojas de vida de los ejecutores del contrato al respectivo interventor del mismo, quien certificará el cumplimiento del perfil requerido y posteriormente remitirá las hojas de vida a la Unidad Funcional de Talento Humano, (MEDIO MAGNETICO Y FISICO) y en caso de existir algún cambio de los ejecutantes deberá informarlo por escrito al Interventor del contrato y a la Unidad Funcional de Talento Humano, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la resolución 1043 de 2006. 13. El contratista, se compromete para con la ESE HUS a ejecutar el proceso de aseo y desinfección en las instalaciones de la E.S.E. HUS. de acuerdo a la siguiente forma:

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Documento
1	Identificación de las zonas hospitalarias.	Se clasifican las áreas según el grado de infección, circulación y vulnerabilidad del paciente en: Zona A: lugar sin ningún contacto con los pacientes. Zona B: lugar de circulación por pacientes. Zona C: lugar de cuidado de los pacientes no infectados ni muy vulnerables Zona D: lugar de cuidado de pacientes infectados y muy vulnerables. Zona E: lugar para pacientes que se les aplique aislamiento. (ver instructivos de aseo específicos para cada zona)	Oficina de Calidad Grupo de Procesos Departamento Gestión Ambiental Vigilancia Epidemiológica	Instructivo Aseo y Desinfección Zona A Instructivo Aseo y Desinfección Zona B Instructivo Aseo y Desinfección Zona C Instructivo Aseo y Desinfección Zona D y E
2	Asignar el personal por servicios	Una vez definidas las zonas, el coordinador de enlace asignara el personal de servicios generales para realizar el Aseo y desinfección según las áreas definidas	Profesional Servicios Básicos Coordinador de enlace	Acta
3	El aseo y desinfección es para zonas de contactos con pacientes?	Posteriormente, se deberá analizar si la zona donde se realizará aseo y desinfección tiene contacto con pacientes, llegado el caso de que no tenga contacto la zona con pacientes pase a la Actividad No. 4, si existe contacto pase a la Actividad No 5	Operario (a) Servicios Generales asignado	N/A
4	Ver instructivo Aseo y Desinfección Zona A	Ver instructivo Aseo y Desinfección Zona A RFSB-I-01, zona sin contactos con pacientes	Operario (a) Servicios Generales asignado	Instructivo Aseo y Desinfección Zona A
5	Determinar la Zona de Contacto de Pacientes	Si la zona donde se va a realizar el aseo y desinfección tiene contacto con pacientes, el Profesional Universitario de Servicios Básicos socializará los procedimientos de las Zonas B, C, D y E; y dicho aseo y desinfección se realizará según los procedimientos e instructivos establecidos (Ver instructivo aseo y Desinfección específicos para cada zona).	Operario (a) Servicios Generales asignado	Instructivo Aseo y Desinfección Zona B Instructivo Aseo y Desinfección Zona C Instructivo Aseo y Desinfección Zona D y E
6	Verificación	Se verifica piso por piso a las 6:00 a.m. que el personal asignado para cada piso se encuentre en su lugar de trabajo. Si el personal asignado no está en el lugar de trabajo, se busca reemplazo inmediatamente realizando el respectivo relevo, se presenta informe de novedades al Jefe de Servicios Básicos de lo sucedido en pisos con el personal. Posteriormente se inicia recorrido por todos los servicios iniciando por el piso 12 verificando la realización de las actividades de aseo pertinentes; luego, se revisa piso por piso supervisando que el trabajo de aseo este avanzado, se hace otro recorrido por pisos, revisando que el aseo esté terminado en baños, hall, y parte de habitaciones, quedando pendiente pasillos para después de las visitas. En la tarde, se repiten las rondas de revisión en horas simultáneas a las de la mañana.	Profesional Universitario Servicios Básicos	Registro Reporte de Novedades SB-R-01

14. El contratista deberá mantener dentro de la ESE HUS un Coordinador de Enlace que se encargue de la supervisión y control de los ejecutantes del Proceso en el Horario de 6:00 AM A 10:00 PM TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA; su costo estará a cargo del proponente. 15. El número de horas mensuales a ejecutar dentro del contrato es de 17.544 horas con 85 turnos. 16. El contratista deberá contar con un tecnólogo y/o Ingeniero Ambiental para realizar acciones de apoyo de capacitación al proceso de aseo; coordinado, por las oficinas de calidad y servicios básicos de la E.S.E HUS, su costo estará a cargo del proponente. 17. Deberá rendir un informe técnico de sus actividades mensuales al supervisor técnico, que será soporte a la cuenta de cobro mensual. 18. Por necesidades del Servicio la E.S.E. HUS podrá modificar los sitios,



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA"

Nº 0000044

redistribuir el proceso y las frecuencias. 19. La Supervisión del Proceso de Aseo y Desinfección estará a cargo del Profesional Universitario de Servicios Básicos y la Oficina de Calidad. 20. Los servicios asistenciales, principalmente aquellos donde se realiza la atención de los pacientes ya sea hospitalizados de urgencias o consulta ambulatoria deben ser limpiados en forma frecuente de modo que se mantengan libres de basura, suciedad visible y desinfección de áreas críticas. 21. El personal que realiza los procedimientos de aseo y desinfección debe estar capacitado en todos los aspectos relacionados con su labor y debe periódicamente capacitarse en dichas actividades. 22. El horario del aseo en las salas de quirófanos, salas de hospitalización y urgencias debe ser ejecutado cuando no se estén realizando procedimientos invasivos. 23. Las técnicas de aseo y limpieza a utilizar deben incluir los servicios de hospitalización, sectores de tránsito de personal, sectores de tránsito de pacientes, ascensores, salas de espera de consultorios, salas de procedimientos, pabellones, entorno ambiental y otros. 24. El aseo en los servicios de hospitalización, urgencias y quirófanos debe incluir una limpieza con paños y traperos usando detergentes o amonios cuaternarios, desinfectantes como el Cloro en las concentraciones de uso. 25. En la realización de aseo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos sugeridos por Salud Ocupacional y Vigilancia Epidemiológica relacionados con el mejoramiento del entorno ambiental hospitalario: 1. Eliminación de escombros y materiales de construcción en la zona de Parquederos y cancha de recreación e internos de la Institución incluyendo cancha y terreno circundante. 2. La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos. 3. Los métodos de limpieza varían entre diferentes áreas o zonas de la institución. 4. Cuando haya un vertimiento de sangre u otros líquidos corporales, cubrir con una solución de hipoclorito a 5.000 (cinco mil) ppm. Dejar media hora para que se inactive y luego recoger el vertimiento evitando que haya mayor dispersión de las secreciones. a. Siempre hacer el aseo empezando por las áreas más limpias, pasando luego a las más contaminadas. b. Poner aviso preventivo para que transiten con cuidado cuando el piso está húmedo para evitar caídas de los usuarios y demás personal que circule por estas áreas. c. No utilizar los métodos en seco para eliminar el polvo. La utilización de barrido en seco, usando cepillos o paños, aumenta la dispersión de polvo y partículas potenciales portadores de gérmenes, en el medio ambiente. En el ambiente hospitalario está terminantemente prohibido el barrido en seco; Siempre se procederá el arrastre húmedo. d. La utilización de detergente común requiere la utilización de la técnica de doble balde, doble paño para evitar la inactivación del hipoclorito y la emanación de gases tóxicos. Esto significa la utilización de un balde con agua y detergente espumoso y un balde con agua limpia. Se debe recordar que el detergente no elimina la suciedad sino que la hace soluble. El agua limpia con el enjuague elimina la suciedad. e. El paso de desinfección es sólo para las áreas donde se estuvo en contacto con el paciente o con las manos del personal. f. La limpieza se hará horizontal en zigzag, de arriba abajo, y siempre de adentro hacia afuera. g. El hipoclorito siempre se debe diluir en agua fría. h. Una vez realizada la limpieza el material se guardará limpio, desinfectado y escurrido. i. Pueden utilizarse como desinfectantes para su aplicación en suelos y superficies los siguientes: fenoles, aldehídos, hipoclorito (diluido al 10% en zona crítica y diluido al 20%, zonas generales). Se tendrá en cuenta el no utilizar hipoclorito en superficies metálicas porque se deterioran oxidándose. 26. El proponente entregará a sus ejecutores para la realización de aseo los siguientes materiales: Platón con agua, toallas o mitones, medidor, traperos, peto plástico, recipientes con jabón, tabla de diluciones, cepillos, guantes, esponjas, hipoclorito de sodio, escobas, tapabocas y churruscos. 27. Las políticas de limpieza deberán ser supervisadas y cumplir una agenda de limpieza para cada área. 28. Los elementos de la unidad del paciente deben estar libres de polvo, humedad y material orgánico. 29. Evitar poner en contacto superficies limpias con superficies sucias y/o contaminadas. 30. Lavar muy bien el piso y secarlo. 31. Tener en cuenta las normas universales de Bioseguridad al realizar el aseo hospitalario. 32. Realizar el proceso contratado con los debidos cuidados para evitar accidentes de trabajo. 33. Mantener siempre secos los pisos y todos los muebles y enseres presentes en el ambiente hospitalario, para evitar el crecimiento bacteriano. 34. Hacer el aseo de la unidad usando hipoclorito a 500 ppm como desinfectante. 35. Dejar actuar el hipoclorito durante 30 minutos para garantizar su acción. 36. Desechar el agua con hipoclorito que usó para lavar el trapero, cada vez que se termina el aseo de una sala y antes de pasar a la siguiente. 37. Utilizar siempre guantes y mascarilla para manipular el hipoclorito. 38. Evitar exponer al paciente a corrientes de aire que puedan perjudicarlo. 39. Tener en cuenta como medida de bioseguridad para el desarrollo de todas las actividades de servicios básicos el uso de elementos de protección personal. 40. Queda prohibido la limpieza con trapero en paredes, el techo, para la limpieza de estas superficies se deben tener implementos indicados. 41. La periodicidad para la realización de las actividades de aseo en la ESE HUS se hará bajo la supervisión del profesional universitario de Servicios Básicos (Responsable del proceso) y la Oficina de Calidad. 42. Tener en cuenta que los implementos de aseo y limpieza del baño deben ser diferentes para los de las habitaciones, pasillos, etc.; al igual que los traperos y paños. 43. El ascensorista debe estar capacitado para el manejo del ascensor. 44. Los ascensoristas deben tener experiencia de seis (6) meses en el manejo de este equipo. 45. El ascensorista debe Transportar en el ascensor hacia los diferentes pisos según la necesidad a: Pacientes, familiares de pacientes, personal en general, médico, paramédico, alimentos, etc. 46. **DESARROLLO DEL PROCESO:** El presente proceso se deberá desarrollar de acuerdo a lo descrito en el TABLA 1. 1. El proceso de Aseo y Desinfección, deberán tener un cubrimiento permanente en los sitios asignados por la E.S.E. HUS, de acuerdo a la necesidad derivada del proceso de atención así: a. El contratista se compromete con la E.S.E. HUS, a ejecutar el proceso de aseo y desinfección en los sitios asignados de acuerdo a las frecuencias estipuladas. b. Para no interrumpir el proceso de Aseo-Desinfección y ascensoristas el contratista deberá soportar la manera como cubrirá las novedades surgidas durante su ejecución, de tal forma que se garantice siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos para el fin contratado. c. Las Herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de las labores diarias de Aseo y Desinfección serán a cargo del proponente. La falta de estas herramientas y equipos no será causal de no realizar las actividades consideradas en el presente estudio. d. La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades del proceso de Aseo-Desinfección y los ascensores en coordinación con el supervisor Técnico del Contrato. e. El proceso de Aseo - Desinfección y los ascensores, deberá realizarse con los más altos estándares éticos y de calidad ajustándose a lo establecido en el proceso de la E.S.E HUS, el cual será socializado con el contratista. f. Para la contratación del proceso de Aseo y Desinfección deberán desarrollar un mínimo de actividades de apoyo como: - Elaborar conjuntamente con la oficina de Servicios Básicos el plan para el Aseo y Desinfección. - Dar cumplimiento al plan de Aseo y Desinfección aprobado para la presente vigencia fiscal. - Realizar informe de actividades de Aseo y Desinfección y el consumo de los insumos. - Entregar informe mensual donde se reporten todas las actividades desarrolladas, los trabajos no culminados, las necesidades y las recomendaciones para mejora en caso que existan. - Los ascensoristas deberán notificar al Profesional Universitario de mantenimiento cualquier daño o novedad que se presente en los ascensores. 2. Deberá suministrar a sus ejecutores la debida identificación, carnet para ser portado en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional, además de llevar la dotación correspondiente y debidamente identificados. 3. Cuidar los recursos de la E.S.E. HUS (física, técnica, económica) incluida la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA"

Nº 0000041

propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la E.S.E. HUS para la debida ejecución del contrato convenido y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 4. Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos. 5. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005). 6. Cumplir con las disposiciones de seguridad social, en lo que tiene que ver con Salud, Pensión, ARP, Parafiscales y Salud Ocupacional. 7. Los ejecutores que realicen las actividades de aseo - desinfección, deberán acreditar mínimo un año de experiencia. 8. El contratista deberá acatar de manera inmediata cualquier cambio que se realice al proceso de aseo y desinfección y a los insumos durante la vigencia del contrato. 9. Un (1) ejecutor de este proceso Aseo - desinfección trabajara 48 horas semanales y un (1) ascensorista trabajara 84 horas semanales. 10. El contratista garantizará y reconocerá a los ejecutores de este proceso el salario o compensación correspondiente más las prestaciones de ley. 11. El contratista se compromete con la E.S.E HUS, a suministrar los Equipos, Materiales e Insumos de Aseo, presentando la ficha técnica y química de cada uno de los ítems, el oferente y/o proponente puede durante la ejecución del contrato presentar un producto diferente a los solicitados; siempre y cuando cumpla con la calidad del producto relacionado, según la siguiente tabla y los **TABLAS 2 y 3, DIAGRAMA DE FLUJO Y FICHA TECNICA FISICO-QUIMICA DE LOS INSUMOS DE ASEO** respectivamente.

ELEMENTOS DE ASEO A SUMINISTRAR	
ITEMS	CANTIDAD
CARRO DE LIMPIEZA COMPLETO QUE INCLUYE: (1) Balde y escurridor Wake break 35qt amarillo, recogedor vertical lobby pro 34x 29x13 cm negro, (2) señales de seguridad extra estable, palo de sujeción lateral para trapeador húmedo en fibra de vidrio de 60 pul, mopa de mezcla sintética 16 oz azul, (2) gatillo para espray 3,3 cc, (2) botella 32 oz para spray.	30 ESTOS CARROS SERAN ASIGNADOS POR PISO Y POR UNIDAD DE SERVICIO.
Bolsa Grande color rojo calibre 3	LA CANTIDAD DE ESTOS INSUMOS DE ASEO SE SUMINISTRARAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD DE SERVICIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Bolsa Grande color verde calibre 3	
Bolsa Grande color gris calibre 3	
Bolsa Mediana color rojo calibre 3	
Bolsa Mediana color verde calibre 3	
Bolsa Mediana color gris calibre 3	
Bolsa Pequeña color rojo calibre 3	
Bolsa Pequeña color verde calibre 3	
Bolsa Pequeña color gris calibre 3	
Hipoclorito (exclusivo baños y patos)	
Brilladores (Acrílicos)	
Cepillos de mano	
Churruscos par baño	
Escobas	
Espátulas	
Esponjillas	
Guantes de colores rojo, verde y amarillo, calibre 25	
Mechas para traperos de 500 gr.	
Purificador de ambiente	
Brillador de algodón de 82 cmt (mopa)	
Lijas	
limpia vidrios	
Palo para traperos con ganchos	
Recogedores	
Valdés	
Detergente alifático y otros	
Dicloroisocianurato de Sodio	
Detergente Enzimático	
Cloruro de n-Aquil (Dimetil-bincilamonio)	
Recipientes para programa de manejo de residuos hospitalarios.	
hidrolavadora	
Fregadora industrial	
extensión eléctrica de 50 mts	
Manguera de 50 mts	
Tijeras de jardinería	
Guadañadora	
Jabón en polvo	
Aspiradora de agua	
5 radios de comunicación ascensorista y coordinador	

12. Todas las demás inherentes y necesarias para el buen desarrollo del proceso. 13. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de las hojas de vida de los ejecutores con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Talento Humano. 14. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencia requerida.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA"

Nº 0000041

TABLA 1. DIAGRAMA DE FLUJO

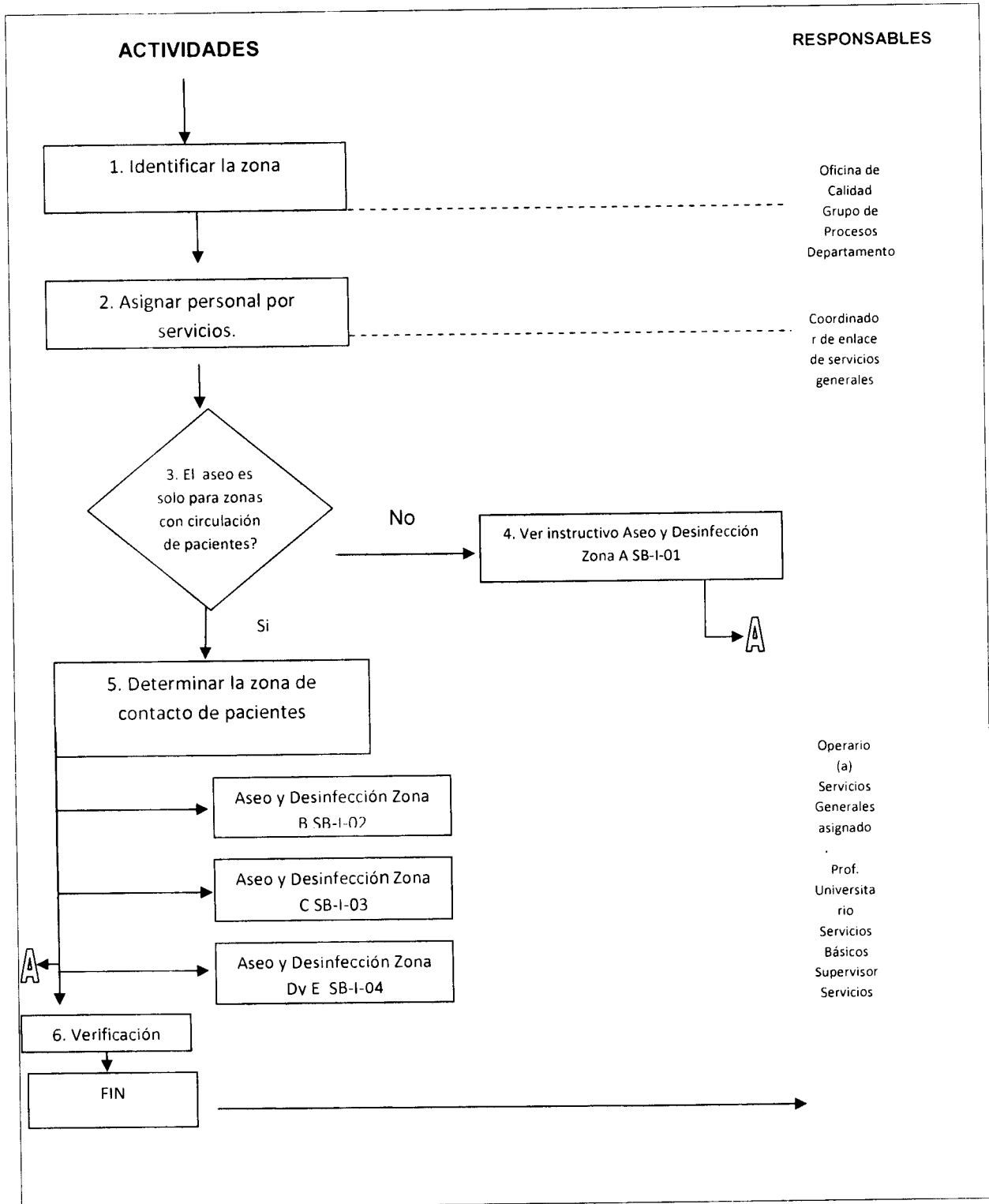


TABLA 2. FICHA TECNICA FISICO-QUIMICA DE LOS INSUMOS DE ASEO

- HIPOCLORITO DE SODIO:** Para uso exclusivo de baños y patos

COMPOSICION FISICO-QUIMICA

Concentración	13% - 18%
Cloro Disponible	130 g/l - 140 g/l
Alcalinidad libre	9.0 g/l - 10.0 g/l
Hierro	1.0 ppm máximo
Densidad	1.200 - 1.400 g/cm3 mínimo
- DETERGENTE ENZIMATICO:**

Preparados para eliminación de sangre, proteínas e inhibición viricas y microbacterias.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA"

Nº 0300041

Es un detergente bienzimático totalmente biodegradable. Es una formulación a base de amilasa y proteasa que también contiene buffer y surfactante no iónicos.

Disuelve sangre, vómito y materiales mucosos y fecales. Elimina cualquier material orgánico contaminante presente.

COMPOSICION FISICO – QUIMICA

% sólido / mínimo	20.0 – 22.0
Densidad g/ml/mínimo	0.90 – 0.95
PH / mínimo	5.0 – 6.0
Apariencia mínimo	Líquido rojo brillante

3. CLORURO DE n-Alquil:

(60%) c 14.300 Fo, Ci 6.5% Ci 2.5% ci 88%)

• Dimetil Bencilamonio	0.1050%
• Cloruro de n-Alquil	(68% Ci 2.32 C14)
• Dimetil etil bencilamonio	0.105%
• Ingredientes Inertes	99.79%

4. DICLOROISOCIANURATO DE SODIO:

Dicloroisocianurato de Sodio	50%
Base efervescente	50%

5. DISOLVENTE ALIFATICO

• Densidad	0.8+0.1gr/cm3
• Color	Ambar transparente
• Punto inicial de ebullición	Mín 156°C
• Punto Seco	Máx 230°C
• Punto de Inflamación	38°C
• Valor Kauri-Butano	29-45

ANEXO TECNICO DE CALIDAD CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD EN LA ESE HUS

ITEM	DEBE INCLUIR	PERIODICIDAD	ENTREGABLES
Gestión Ambiental	Se debe socializar la guía para el manejo adecuado de residuos hospitalarios de la ESE HUS y evaluar la adherencia a la misma. El cronograma de socialización con su respectiva evaluación. <u>Se debe presentar una única vez en la propuesta.</u>	El contratista debe realizar dos socializaciones de la guía de manejo de residuos hospitalarios y similares al 100% de los trabajadores en el tiempo de ejecución del contrato.	El contratista hará entrega dos veces durante la vigencia del contrato al supervisor, de los listados de asistencia de la socialización de la guía de manejo de residuos hospitalarios con su respectiva evaluación.
Seguridad del Paciente	Se debe socializar la política de seguridad del paciente de la ESE HUS y el programa de seguridad y evaluar la adherencia al mismo. Adjuntar cronograma de capacitaciones. <u>Se debe presentar una única vez en la propuesta.</u>	El contratista deberá realizar socialización de la política de seguridad del paciente dos veces durante la vigencia del contrato al 100% de los trabajadores.	En contratista hará entrega dos veces durante la vigencia del contrato al supervisor, de los listados de asistencia de la socialización del programa de seguridad del paciente con su respectiva evaluación.
Seguimiento y auditoria que empleara para evaluar la calidad de la ejecución del contrato.	Se describe el proceso de control de asistencia y su frecuencia, de los ejecutores del contrato, a los puestos de trabajo. <u>Se debe presentar una única vez en la propuesta</u>	El contratista realiza control de asistencia a los ejecutores del contrato, cada quince días a partir de la fecha de inicio del contrato y durante su vigencia.	El contratista hará entrega al supervisor de los formatos que establecen dicho control mensualmente durante la vigencia del contrato.
	Se describe el proceso de control de la calidad de acuerdo a lo ofertado, teniendo en cuenta los estándares de habilitación y protocolos institucionales. Incluye cronograma. <u>Se debe presentar una única vez en la propuesta</u>	Se deberá describir claramente de acuerdo con el servicio ofertado el proceso de calidad basados en los estándares de habilitación.	El contratista debe hacer entrega del proceso de control de la calidad de acuerdo al servicio ofertado dando cumplimiento a los estándares de calidad.
		<u>Al momento de la entrega de la propuesta,</u> deberá comprometerse a efectuar la socialización y adoptar los protocolos y guías institucionales.	El contratista debe hacer entrega en su propuesta del compromiso adquirido en la adopción y socialización de protocolos y guías incluyendo cronograma.
Satisfacción del usuario durante la ejecución del contrato	Se describe el método propuesto para medir la satisfacción del usuario. <u>Se debe presentar una única vez en la propuesta</u>	Se describe el método utilizado para medir la satisfacción del usuario incluyendo su periodicidad y cronograma de medición.	El contratista hará entrega al supervisor de las encuestas y análisis del método utilizado en la medición de la satisfacción al usuario con el respectivo formato.
Socialización de protocolos implicados en la ejecución del contrato.	Se debe acoger a las guías y protocolos documentadas para la ESE HUS, para lo cual deberán solicitarlas a la ESE HUS de acuerdo con el proceso contratado.	El contratista deberá comprometerse en adopción y socialización de los protocolos y guías institucionales, de acuerdo al	El contratista debe hacer entrega en su propuesta el compromiso para la adopción y socialización de los protocolos y guías institucionales.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA"

Nº 0000041

	Adjuntar cronograma. <u>Se debe presentar una única vez en la propuesta</u>	proceso ofertado.	
		El contratista adjuntara cronograma de la socialización de protocolos y guías a partir de la fecha de inicio del contrato y durante su vigencia	El contratista hará entrega mensualmente al supervisor, de acuerdo al (los) servicio(s) ofertado(s), los listados de asistencia de la socialización de la(s) guía(s) y/o protocolo(s) con su respectiva evaluación.

TERCERA.- PLAZO. El plazo del contrato es **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato. **CUARTA.- VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor total del presente contrato y para efectos fiscales es la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$283.145.286) IVA INCLUIDO**, así:

SERVICIO ASEO Y DESINFECCION	VALOR 2 MESES
PERSONAL, INSUMOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	253.714.414
ADMINISTRACION	25.371.441
IVA	4.059.431
VALOR TOTAL	283.145.286

La **ESE HUS** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal **0321910201**, denominado: **VIGILANCIA Y ASEO**, con certificado de disponibilidad presupuestal N° 81 expedido el 2 de Enero de 2015., y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 060 de 2012 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios médicos y/o asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), a excepción de la estampilla del bienestar del Adulto Mayor, asimismo para fines de liquidación del mismo gravamen, se debe tener en cuenta que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993; los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE EHUS pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectuó por parte de la ESE HUS al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán las señaladas en los artículos 3 y 4 del acuerdo 016 de 2012 y las siguientes: A. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Allegar paz y salvo o recibo de pago de seguridad social y parafiscales como requisito para el pago 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. B. **OBLIGACIONES ESE HUS:** 1. Ejercer la Interventoría administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **SEPTIMA.- INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La ESE HUS ejercerá la interventoría administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y la supervisión técnica será ejercida por el profesional Universitario Servicios Básicos de la ESE HUS, o a quien se designe, funciones regladas en el artículo 11 del Acuerdo No. 031 DE 2014 "Por medio del cual se expide el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander", y demás normas que lo aclaren o modifiquen. **OCTAVA.- GARANTÍAS:** El contratista deberá presentar las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en la ley 1510 de julio 17 de 2013: a) **Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y la ESE HUS. b) **Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaran en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA"

Nº

del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrir a la E.S.E. HUS, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia será por el tiempo del contrato. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo:** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **NOVENA.- MULTAS:** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL:** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el **CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 34 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 05 de septiembre de 2012, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 26 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por **LA ESE HUS** de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACION AL CONTRATO:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado se podrán celebrar modificaciones contractuales, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial, adición que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado y cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única y el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. **DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato **DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA"

Nº

000004M

80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA.- DEFINICION, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES:** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, transacción y amigable composición. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación, y no estará sometido a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos, certificado de existencia y representación legal del contratista y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 31 N° 31-50 en la ciudad de Bucaramanga, y el CONTRATISTA en Calle 49 A 12-31 oficina 202 (Barrancabermeja). **VIGÉSIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. **VIGESIMA OCTAVA.- LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su **Legalización:** 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE HUS. Se requiere para su **Ejecución:** 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga a los

08 ENE 2015,


EIMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GERENTE ESE HUS

VºB NICEFORO RINCÓN GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

HECTOR ALFONSO BERMUDEZ
"SERVIMOS CTA"
CONTRATISTA



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA:	06 DE 2015
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	N° 81
NUMERO DE RUBRO:	0321910201
RUBRO PRESUPUESTAL	VIGILANCIA Y ASEO
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2015
VALOR:	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$283.145.286)
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA"
NIT O C.C.	NIT 900.175.437-0,
OBJETO:	"EJECUCION DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCION DE LA ESE HUS" 0000041
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 EIMAR SANCHEZ SANCHEZ Gerente ESE HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 87

A favor de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS
GENERALES**

Con identificación No. 900175437 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°41 ✓
con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
81	02/01/2015	0321910201	VIGILANCIA Y ASEO	283.145.286,00

Valor Total Registro Presupuestal:

283.145.286,00 ✓

Objeto:

EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCIÓN.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2015**

Expedido en Bucaramanga, el **08/01/2015** ✓



OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 08 DE ENERO DE 2015	Póliza 1221142-1	Documento 11245237
Intermediario CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PINEDA	Código 18892	Oficina 2630
		Referencia de Pago 01211245237

TOMADOR

NIT 9001754370	Razón Social y/o Nombres y Apellidos COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA
Dirección CALLE 62 17A-76	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono 6959990

AFIANZADO

NIT 9001754370	Nombres y Apellidos COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	08-ENE-2015	08-MAR-2015 *	28.314.529,00	18.307,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08-ENE-2015	08-MAR-2015 *	28.314.529,00	18.307,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08-ENE-2015	08-MAR-2015 *	84.943.586,00	41.192,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
08-ENE-2015	08-MAR-2015	59	08-ENE-2015	08-MAR-2015*	\$77.806	\$12.449	\$90.255

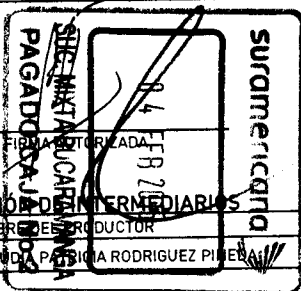
VALOR A PAGAR EN LETRAS
NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$141.572.644	Prima Anual \$481.347	Total Valor Asegurado \$141.572.644,00
-------------------------------	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2630	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		



[Handwritten Signature]
FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPañÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN PRIMA
392	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PINEDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00% del Pragma

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Rama a la cual pertenece	Identificación de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	10/10/2013	13 - 18	P	05	F-0442-075
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P		

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIOS, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO 041-2015. OBJETO ES LA EJECUCION DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCION DE LA ESE HUS.
VALOR CONTRATO \$283.145.286

[Handwritten notes and signatures]
Los alcances de la póliza son los establecidos en el contrato de la proforma de la cual se deriva el presente documento jurídico y por el cual se autoriza a los correspondientes a las disposiciones legales reglamentarias de lo cual se deja visto bueno
V.B. *[Signature]*
F.E.C.H.A: *[Signature]*

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 35 NO. 29-83
BUCARAMANGA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 3833244064

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 08 DE ENERO DE 2015 ✓	PÓLIZA NÚMERO 0336555-9 ✓	REFERENCIA DE PAGO 01312453696
INTERMEDIARIO CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PINEDA	CODIGO 18892	OFICINA 2630
		DOCUMENTO NÚMERO 12453696

TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA ✓		NT 9001754370 ✓
ASEGURADO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA		NT 9001754370
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 62 17A-76	CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6959990
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 62 # 17 A 76	CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTAOER
ACTIVIDAD HOSPITALES GENERALES, CLINICAS, CENTROS MEDICOS Y SIMILARES		DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO		CODIGO ACTIVIDAD 9 - 153
		RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VL.R. ASEGURADO	VL.R. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	L.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	128.870.000,00	128.870.000,00	0	73.276	11.724	85.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 08-ENE-2015 HASTA 08-MAR-2015 ✓	NÚMERO DÍAS 59	PRIMA \$73.276	IVA \$11.724	TOTAL A PAGAR \$85.000
--	-------------------	-------------------	-----------------	---------------------------

VALOR A PAGAR EN LETRAS
OCENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 08-ENE-2015 HASTA 08-MAR-2015 ✓	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES 1	VALOR ASEGURADO \$128.870.000,00 ✓	VALOR INDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$128.870.000,00
--	---------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE:
PÓLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE AJOJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO AJOJUNTO

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO 013	PRODUCTO A05	OFICINA 2630	USUARIO CUM001	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO OIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER			

FIRMA AUTORIZADA  FIRMA ASEGURADO 
 IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	PARTICIPACIÓN PRIMA
18892	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PINEDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA 01-06-2009	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD 13-18	TIPO DE DOCUMENTO P	RAMO AL CUAL PERTENECE IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA EMPRESA F-01-13-040
--	--------------------------------------	------------------------	--

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001221142. NO. DE CONTRATO 041-2015 ✓
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 128,870,000 PARA CUBRIR LOS

VIGILADO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 08 DE ENERO DE 2015	PÓLIZA NÚMERO 0336555-9	REFERENCIA DE PAGO 01312453696
INTERMEDIARIO CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PINEDA	CODIGO 18892	OFICINA 2630
		DOCUMENTO NÚMERO 12453696

TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA	NIT 9001754370
ASEGURADO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA	NIT 9001754370
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 62 17A-76	CIUDAD BUCARAMANGA
	TELEFONO 6252990

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIOS, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO 041-2015, CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCION DE LA ESE HUS.
VALOR CONTRATO \$283.145.286

La oficina jurídica de la ESE HUS
Los alcances jurídicos del presente
documento fueron examinados por la
coordinación jurídica y por los
abogados a las disposiciones
constitucionales que es reglamentarias
correspondientes se aprueba en señal
de lo cual se coloca el sello
FECHA:

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 35 NO. 27-83
BUCARAMANGA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO
Certificado individual



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 08 DE ENERO DE 2015			PÓLIZA NÚMERO 0336555-9
INTERMEDIARIO CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PINEDA	CÓDIGO 18892	OFICINA 2630	DOCUMENTO NÚMERO 12453696

TOMADOR Y ASEGURADO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA			NIT 9001754370
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 62 17A-76		CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6959990
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 62 # 17 A 76	CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
ACTIVIDAD HOSPITALES GENERALES, CLINICAS, CENTROS MEDICOS Y SIMILARES			CODIGO ACTIVIDAD 9 - 15
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO			RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VL.R. ASEGURADO	VL.R. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	128.870.000	128.870.000	0	73.276	11.724	85.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 08-ENE-2015	HASTA 08-MAR-2015	NÚMERO DÍAS 59	PRIMA DEL RIESGO \$73.276	IVA DEL RIESGO \$11.724	TOTAL DEL RIESGO \$85.000
--	----------------------	-------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS
OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 08-ENE-2015	HASTA 08-MAR-2015	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO \$128.870.000,00	VALOR INDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$128.870.000,00
--	----------------------	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

DEDUCIBLES

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL: 15% del valor de la pérdida, mínimo \$5.000.000.

La Compañía Jurídica de la Esfera de los Seguros
Los alcances jurídicos del presente documento serán examinados por los ajustados a las disposiciones constitucionales y legales correspondientes de la cual se constata el buen estado de la misma en señal de V.B.

VIGILADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 35 NO. 29-83
BUCARAMANGA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 990.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez revisado el **Contrato No 41 DE 2015** suscrito con "**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS**" el cual tiene fecha de suscripción el **(08) DE ENERO DE 2015** y un plazo de ejecución de **(02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**. Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para efectos de legalización al **Contrato No 41 DE 2015** Cuyo Objeto es "**EJECUCION DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCION DE LA ESE HUS**"
De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 81**
- Certificado de Registro Presupuestal **No 87** expedido el **08/01/2015**
- Póliza de Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales **No 1221142-1** expedida por SURAMERICANA el día **08/01/2015**
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No 0336555-9** expedida por SURAMERICANA el día **08/01/2015**

Se deja constancia, que al momento de realizar acta de inicio por parte del interventor del contrato, el contratista deberá ampliar los plazos del seguro de **CUMPLIMIENTO** y aumentar el valor del amparo **CALIDAD DEL SERVICIO** de la póliza allegada con la finalidad de que no quede ningún plazo sin cobertura

Para constancia se firma en Bucaramanga a los **(08)** días del mes de **ENERO DE 2015**



DR NICEFORO RINCON GARCIA
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS



Elaboró: **Carlos Jaimes**
Oficina Asesora Jurídica



**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SERVICIOS BASICOS
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 08 DE ENERO DE 2015

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **SEPTIMA** del **Contrato No 41 DE 2015** suscrito entre la **E.S.E H.U.S Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS** Cuyo Objeto es "EJECUCION DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCION DE LA ESE HUS"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Se deja constancia, que al momento de realizar acta de inicio por parte del interventor del contrato, el contratista deberá ampliar los plazos del seguro de **CUMPLIMIENTO** y aumentar el valor del amparo **CALIDAD DEL SERVICIO** de la póliza allegada con la finalidad de que no quede ningún plazo sin cobertura

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,

DR NICEFORO RINCON GARCIA
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Elaboró: Carlos Jaimes
Oficina Asesora Jurídica